



Para despachos de oficio quattro mts.

SELLO QVARTO , AÑO D^o M^o MIL CCCCCCXXV Y V NO^o

1

Sin Embargo q^e las Instauaciones y providencias
acordadas para el Govierno y direcion de los
Pobres del Reyno son la base fundamental
de su conservacion y aumento, y la observancia
de ellas el medio mas y mas proporcionado
para asegurar el logro otras ventajas
tan Importantes ala causa publica general
y particular del Estado; aademas q^e el consejo
la arbitrariedad del sistema q^e Sean propues-
to y siguen can por punto q^e q^{ue} todas o las
mas de las Funtas de Intervencion creblanq^{ue}
y apartan^{do} de los granos y feridos Pecuniarios
de los mismos Pobres contradiciendo a aquellas
y huiendo de estos despoticismos. Sin otras re-
glas de Economia y Seguridad q^e las q^e Jes-
ticia Supredilección particular acuerda
Personas ó al Tresor privado q^e furtando
visibilmente los progresos estos establecidos
los conducen ala decadencia o total ruina con
q^e seallan enel dia lo mas de ellos con graves
e irreparables perjuicios a la agricultura y
al fomento q^e avençamiento de sus auxilios devian
disfrutar los labradores Pobres y les apresurado
de sp^{re} con su acostumbrado celo paternal
la Beneficencia del consejo. De esta tam-

